



ITSasMuseum
BILBAO

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CULTURALES Y AUXILIARES DEL MUSEO DE LA FUNDACIÓN MUSEO MARÍTIMO RÍA DE BILBAO

Antecedentes:

Antecedentes:

Con fecha 23 de octubre de 2020 se publican los Pliegos del Contrato de Servicios Culturales y Auxiliares del Museo de la Fundación Museo Marítimo Ría de Bilbao mediante el correspondiente Procedimiento Abierto, para un período de dos años desde la fecha de la firma del contrato y será prorrogable por uno o dos años, por voluntad unilateral de la entidad contratante, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de cuatro años.

Publicada la licitación de los Pliegos en el Boletín Oficial de la Unión Europea con fecha 23 de octubre de 2020 y número 2020/S 210-513490, la Mesa de Contratación con fecha 1 de diciembre procedió al examen de la documentación de la Capacidad para Contratar de la Proposiciones presentadas.

Posteriormente, con fecha 2 de diciembre, se procedió a la apertura de las Ofertas Técnicas no observándose defectos materiales en la documentación presentada.

El 26 de enero de 2021, a las 13 horas, en presencia de los representantes de Ortzadar, S.L. (Josu Larruskain) y Sedena, S.L. (Mabel Urra), se procedió a la lectura de las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración no aplicables mediante fórmulas y a la apertura de los sobres que contenían la Proposición Económica y Otros Criterios Objetivos Evaluables Automáticamente.

Detallamos a continuación los resultados obtenidos:

CUADRO DE PUNTUACIONES DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN NO APLICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

		ORTZADAR, S.L.	SEDENA, S.L.
Diseño general	20	15,50	17,50
Estructuración	11	9,00	8,00
Materiales	5	4,00	4,00
Formación	5	3,00	3,75
Mejoras	9	7,00	5,00
TOTAL	50	38,50	38,25

CUADRO DE PUNTUACIONES DE LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS						
	Fórmula	PUNT. MÁX.	ORTZADAR		SEDENA	
			<i>Oferta</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Oferta</i>	<i>Puntuación</i>
Propuesta económica	(Importe mejor oferta/importe oferta a valorar) x puntos adjudicar (44)	44	288.000,00 €	43,72 €	286.188,56 €	44
Formación	por cada intervalo de formación de 10 horas, 1 punto, hasta un máximo de 6 puntos.	6	60 horas	6	60 horas	6
		50		49,72		50

Por tanto, Ortzadar, S.L. alcanza la puntuación total de 88,22 y Sedena, S.L. la de 88,25. En base a ello, se hace constar que la oferta presentada por SEDENA SL, con C.I.F. B31235492 es la que técnica y económicamente alcanza la mayor puntuación y cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, para la ejecución del Contrato de Servicios Culturales y Auxiliares del Museo de la Fundación Museo Marítimo Ría de Bilbao.

Por todo lo anteriormente expuesto el órgano de contratación **RESUELVE** en reunión extraordinaria del Patronato de la Fundación Museo Marítimo Ría de Bilbao celebrada el 10 de febrero de 2021 a las 13 horas, que la adjudicación

del Contrato recaiga a favor de SEDENA, S.L., con C.I.F. B31235492. El adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de esta adjudicación la documentación requerida en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas. Además, transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde que se remita esta notificación, el contrato se formalizará dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bilbao, en el Museo Marítimo Ría de Bilbao, a 10 de febrero de 2021,

Fdo. El Secretario del Patronato de la Fundación

